



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**"Año de la Universalización de la Salud"**

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 045-2020/AL/MDPN**

**Punta Negra, 22 de Febrero del 2020.**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

Que, en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información, y su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, artículo 3° inciso b) *"De las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad señala que se debe designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público"*, e inciso c) *señala que se debe "designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia"*.

Que, es responsabilidad de los gobiernos locales la implementación portales de información a través de internet a fin de difundir los datos generales sobre la institución, la información presupuestal, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, actividades oficiales y otros, acorde a lo que establece el Art. 5° del T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que, en el Art 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se señala lo siguiente: "La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2019/AL/MDPN, de fecha 08 de Marzo del 2019, se designó a **MARCO ANTONIO**

**"Llegó el cambio, marcando la diferencia"**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**GARCÍA RUIZ**, en su calidad de Gerente Municipal, como responsable de la entrega de información de Acceso Público de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información y a **JUAN CARLOS GONZALES FIGUEROA**, en su calidad de Sub Gerente de Logística e Informática, como responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

Que, siendo necesario efectuar determinadas acciones de personal, a fin de garantizar la normal marcha administrativa de esta Institución, se tiene que designar al funcionario responsable de brindar información de acceso público y al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha a **PETRONILA EMILIA SOLANO NAPAN**, en su calidad de Jefa de Trámite Documentario y Archivo, como responsable de la entrega de información de Acceso Público de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha a **JOSE GENARO MENDOZA HERRERA**, en su calidad de Sub Gerente de Logística e Informática, como responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Personal y demás oficinas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PUNTA NEGRA

Claudio Marcatoma Ccahuana  
ALCALDE(E)

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"